



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los Proyectos de represamiento de los ríos Puelo y Manso entre otros, avanzan en silencio, a pesar de la oposición expresa manifestada por organizaciones ambientalistas, pobladores de ambos lados de la cordillera y autoridades de las Provincias de Chubut y Río Negro, quienes a través de sus Legislaturas, aprobaron diversas iniciativas en rechazo a su realización¹.

En las mismas se solicitó asimismo la intervención del Gobierno Federal y demás organismos competentes, así como también información fehaciente respecto al conocimiento, estado de avance y demás elementos técnicos relativos a la ejecución.

Huelga reiterar los posibles daños que la ejecución de los proyectos mencionados conllevaría al medio ambiente, expuestos exhaustivamente en las iniciativas mencionadas y en la Declaración surgida del encuentro relacionado precedentemente.

Por otra parte, de los compromisos celebrados entre la República Argentina y el país vecino de Chile en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento ambiental, "Tratado sobre Medio Ambiente" entre la República Argentina y la República de Chile y "Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos entre la República Argentina y la República de Chile", ambos firmados en Buenos Aires el 2 de agosto de 1991 (artículo 14) y aprobados por la ley n° 24105 del 1/7/92 y el Tratado sobre Integración y Complementación Minera, (ley n° 25243) la utilización de los recursos hídricos compartidos¹ imperativamente se debe llevar de conformidad a lo establecido en los mismos y en especial al "Acta de Santiago sobre Cuencas Hidrológicas" del 26 de junio de 1971, que dice textualmente: "Las partes convienen en que las acciones y programas relativas al aprovechamiento de recursos hídricos compartidos se emprenderán conforme al concepto de manejo integral de las cuencas hidrográficas. el aprovechamiento de los recursos hídricos en el territorio de una de las partes, pertenecientes a una cuenca común, no deberá causar perjuicios a los recursos hídricos compartidos, a la cuenca común o al medio ambiente".

En respuesta a la primer iniciativa legislativa de Río Negro Comunicación n° 74/2007, el Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, confirma la información recibida de sus pares Chilenos referente a la propuesta de la Empresa Endesa que involucraría el posible aprovechamiento de aguas del río Puelo, manifestando asimismo la implementación, en el marco del Grupo de trabajo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Binacional, de un nuevo mecanismo de intercambio de información entre las autoridades nacionales de los dos países que optimice el funcionamiento mediante nuevas reglas procedimentales que permitan una mayor interacción entre los organismos, cuya activación será automática cuando exista la posibilidad de aprovechamiento de un curso de agua considerado como un recurso hídrico compartido².

En tal sentido y según la respuesta referida, este mecanismo se encontraría en funcionamiento "...una vez que las autoridades nacionales de la Argentina y de Chile hayan presentado² en marzo de 2008, un listado ampliado de las cuencas hidrográficas partiendo del inventario preliminar contenido en el Reglamento para el Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos Compartidos del 3 de julio de 1996...".

Asimismo, en la misma, se señala que, según la información brindada por sus pares chilenos, por razones de legislación interna en la materia, la información sobre los proyectos privados estará disponible para los organismos públicos, una vez que se inicien los procesos de solicitud de permisos sectoriales y posteriormente cuando ingresan al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental.

En el mismo sentido se refiere la nota enviada por el Señor Embajador, Dr. Agustín Colombo Serra, subsecretario de Política Latinoamericana, según Nota SUALA n° 37/07, acompañando asimismo copia del Acta de la IX reunión del Grupo de trabajo y de la XI reunión del Grupo de expertos sobre Recursos Hídricos compartidos, celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2007, en donde se detalla la información intercambiada referente a los distintos emprendimientos que involucran recursos hídricos compartidos.

Asimismo y luego de la Comunicación n° 56/2010 de esta Honorable Legislatura en la que se le solicitó al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás Organismos Nacionales, dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información fidedigna en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos elevando a esta Legislatura el listado ampliado de cuencas hidrográficas y se le comunicara sobre la preocupación por el avance del proyecto de construcción de la represa impulsada por la Empresa Endesa en la cuenca del río Puelo, República de Chile; a través de la Dirección General de Programas y Acción de Gobierno mediante Nota DPG n° 605/10¹ se acompaña el listado requerido y la respuesta del Ingeniero Fabián López Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, quien en su parte pertinente dice: "...Con referencia al Proyecto Hidroeléctrico sobre el río Puelo, la última información



Legislatura de la Provincia de Río Negro

brindada a la representación Argentina, en 2008, fue que no había sido autorizado por las autoridades chilena. Ante el presente pedido de informes, la Cancillería nos ha informado que ha solicitado formalmente a Chile una actualización de esa información...".

Hasta aquí la información oficial, sin embargo y por diversos medios, en su mayoría del país vecino, siguen alertando sobre el proyecto y su estado de avance y principalmente sobre las consecuencias ambientales que el/los mismos traerán aparejadas.

He de resaltar parte de la entrevista reciente y publicada en el diario digital BWN Patagonia² al Dr. Jorge Rabassa, Licenciado en Geología e Investigador Superior del Laboratorio de Geomorfología y Cuaternario del CADIC-CONICET (Argentina) "...El proyecto de ENDESA para represar el Río Puelo formando un lago artificial que sepultará 16.000 hectáreas de bosques milenarios y vírgenes, podría ocasionar terremotos de gran magnitud en nuestro país. La vía acuífera nace en Lago Puelo, Chubut, y atraviesa³ la Cordillera de los Andes por área sísmica y volcánica sobre una falla geológica activa (Liquiñe-Ofqui), (...) La falla Liquiñe-Ofqui es muy importante, de dimensiones y actividad comparables a la de San Andrés en California. Lo que sucede es que por efecto de la presión hidrostática del agua, que es proporcional no al volumen del reservorio sino a la profundidad del cuerpo de agua, se inyecta agua a presión en la falla, y la penetración del agua puede lubricar el plano de falla, liberando energía sísmica acumulada, retenida y concentrada, a veces a lo largo de miles de años". "La consecuencia de la liberación de energía es que puede haber un sismo, que puede ser de gran intensidad (medida en escala Richter) a lo largo de ese plano y el foco del sismo puede estar a poca profundidad, lo cual puede hacerlo muy destructivo, aunque de impacto generalmente local...".

El Estado de avance del Proyecto sigue siendo siendo cada vez mas preocupante y mas vigente que nunca, los últimos terremotos principalmente en Chile y los sucesos volcánicos más recientes (Chaltén, Puyehue, entre otros).

Recientemente hemos aprobado la comunicación n° 117 dirigida al Parlamento Patagónico, manifestando nuestra profunda preocupación ante la prosecución del proyecto represa Río Puelo, sin la participación debida de la ciudadanía argentina ni activa intervención de los organismos gubernamentales argentinos con competencia para ello y la necesidad de solicitar a la Cancillería Argentina, a la Subsecretaria de Medio Ambiente de la Provincia del Chubut u organismo que corresponda, informe a este cuerpo legislativo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sobre el estado de avance del mismo, a fin de tomar acciones en resguardo de los intereses de la nación y específicamente los nuestros como afectados directos.

Las represas hidroeléctricas proyectadas en la Patagonia y en particular, la represa sobre el Río Puelo y el Manso inferior, tendrán indiscutiblemente un impacto ambiental, social y económico sobre el medio natural y humano existente en la zona y en su área de influencia, agrediendo al agua como recurso, la biología acuática y terrestre, además de nefastas acciones a la riqueza cultural e histórica de la región, además de la inestabilidad geológica de la zona de intervención, caracterizada por la influencia de la falla Liquiñe-Ofqui y los riesgos de un probable aumento de la posibilidad de un terremoto de proporciones destacables.

El daño ambiental que provocan las represas, como los abusos a los derechos humanos y la corrupción a menudo asociados a su construcción, para garantizar los beneficios de las represas, es un precio a pagar inaceptable e imperdonable, particularmente en términos sociales y ambientales, por las personas desplazadas, por las comunidades aguas abajo, por los contribuyentes y por el medio ambiente en su totalidad y han motivado en todo el mundo un creciente movimiento ciudadano con el objetivo de poner la industria de las represas bajo control democrático.

Del informe elaborado por la Comisión Mundial sobre Represas⁵ después de dos años de intensos estudios, se desprende el mega impacto por cierto altamente negativo que provocan las represas. A saber:

- 1 Las represas emiten gases de efecto invernadero; Muchas represas nunca producen los beneficios esperados.
- 2 Los costos sociales de las represas son devastadores y en gran medida desconocidos.
- 3 Los costos ambientales son enormes, imprevistos y difíciles de mitigar.

Con diferencias en el avance de los trámites técnicos y administrativos para llevarlos a cabo, los proyectos de represas hidroeléctricas en ríos interjurisdiccionales cuya soberanía es compartida entre Chile y Argentina⁴, constituyen, sin duda, uno de los conflictos ambientales de gran preocupación.

Por ello y en razón de la gravísima situación descripta, entiendo que resulta imperativo asumir una conducta proactiva en la defensa de los derechos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ciudadanos y de la protección de la naturaleza ante el embate feroz y progresivo contra el medioambiente y reiterar, directamente ante los Organismos Públicos competentes, la gran preocupación existente sobre el avance del Proyecto y la escasa información oficial brindada hasta la fecha.

Por ello:

¹-Comunicación n° 74/2007; (Aprob.04/10/2007); Declaración n°198/2007 (Aprob. 29/11/2007); Comunicación n° 30/2008 (Aprob. 22/05/2008) todas de la de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Declaración n° 74/2008 y n° 168/2008 Parlamento Patagónico

² Nota DPG n° 1560/07, Dra. Alicia Mónica Alonso, Directora de Programas de Gobierno Subsecretaria General - Presidencia de la Nación, eleva Nota SSRH FL 3428/2007, Ing. Fabián López, Subsecretario de Recursos Hídricos;

³ Expediente n° 1458/2010 "Legislatura Provincia de Río Negro".-

⁴ "BWN Patagonia, www.bolsonweb.com, 16/04/2011 16/04/2011 Geólogo del CONICET alerta que ENDESA podría ocasionar terremotos en Argentina".

⁵ WCD - Comisión Mundial de Represas establecida por el Banco Mundial y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). "Guía Ciudadana sobre la Comisión Mundial de Represas (Pag.10;11).

Autor: Patricia Ranea Pastorini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, reiterando su profunda preocupación por el avance del proyecto de construcción de la represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la Empresa Endesa, y la urgente necesidad de conocer el estado de situación actual y los avances del Proyecto y demás información oficial actualizada a la fecha.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional; al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás Organismos Nacionales competentes, la imperiosa necesidad de conocer la información brindada a la Cancillería Argentina según la respuesta citada en los fundamentos de la presente, del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Ingeniero Fabián López.

Artículo 3°.- La reiteración del rechazo de la obra de represamiento indicada en el artículo primero y se gestione la paralización inmediata de las obras relativas al mismo.

Artículo 4°.- De forma.